

[El derecho a una maternidad libre y decidida gana en la Comunidad de Madrid](#)

Enviado por Susana el Lun, 10/05/2015 - 14:16

Antetítulo portada:

LIBERTADES

Artículos relacionados portada:

Reproducción asistida: cuando lo 'normal' limita y dicta leyes

Foto portada:



Antetítulo (dentro):

LIBERTADES

Sección principal:

[Global](#)

Cuerpo:

La Consejería de Sanidad y la Fundación Jimenez Díaz han sido condenadas por discriminación en el acceso a la reproducción asistida en la sanidad pública por orientación sexual.

La sentencia reconoce la discriminación que sufrieron las demandantes -Verónica y Tania- en el acceso a este tipo de tratamientos y **decreta el resarcimiento por daños patrimoniales y morales por un valor de 4.875 euros.**

El motivo fue haberle **interrumpido a Tania el tratamiento de reproducción asistida** al que estaba siendo sometida tras la entrada en vigor en noviembre de 2014 de la orden ministerial de la entonces ministra Mato. La orden excluía a las mujeres solas y a las lesbianas de estas terapias de fertilidad financiadas de forma gratuita por la sanidad pública.

La sentencia condena tanto al hospital como a la Comunidad, prestadora del servicio, esto es, la Comunidad de Madrid, ya que entiende que **la orden ministerial 14/2006 sobre Técnicas de Reproducción Asistida, aprobada por Ana Mato es de orden inferior** a la ley de reproducción asistida donde se establece el derecho a los tratamientos de reproducción asistida, con independencia de la orientación sexual.

La Orden Ministerial 2065/2014 publicada el 31 de octubre de 2014 y que el Ministerio de Sanidad distribuyó a las comunidades autónomas para su aplicación, excluye de los tratamientos de reproducción asistida a todas las mujeres sin una pareja masculina.

La **jueza Ofelia Ruiz Pontones da la razón a la demanda presentada por [Women's Link Worldwide](#) en nombre de las demandantes** e indica que las Comunidades Autónomas no

deberían aplicar una orden ministerial de rango menor que contradice lo dispuesto en la Ley sobre Reproducción Asistida.

Esta sentencia supone un espaldarazo a la denuncia pública que desde la publicación de la orden ministerial ha defendido la FELGTB junto a otras organizaciones: la exclusión de las mujeres sin pareja varón de la reproducción asistida es discriminatoria.

Isabel Gómez, portavoz de FELGTB, afirma que “la igualdad y la no discriminación están por encima de la cerrazón de algunos miembros de este Gobierno que han querido imponernos un modelo único de familia. El Ministerio de Sanidad debe arreglar este desaguado rápidamente y mientras tanto las Comunidades Autónomas que no lo estén haciendo deben volver a ofrecer los servicios a todas las mujeres, sin importar su orientación sexual o estado civil, o estarán contraviniendo la ley”.

Es la primera sentencia en España que condena a una institución por esta orden ministerial discriminatoria que excluye a mujeres solteras y lesbianas del acceso público y gratuito a los tratamientos de fertilidad. Fue uno de los polémicos recortes sanitarios que aplicó Mato en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

“Esta decisión sienta un gran precedente judicial porque es clara en afirmar que se debe interpretar siempre la norma de acuerdo con la ley de rango superior, y supone, además, **una victoria para todas las mujeres que quieren acceder a este tipo de tratamientos de reproducción asistida, sin importar si tienen pareja masculina** y sin importar su lugar de residencia” señala Glenys de Jesús, Directora Legal de Women’s Link y añade “si bien la jueza no puede condenar al Ministerio de Sanidad, el espíritu de la sentencia no deja lugar a dudas sobre **la necesidad de derogar o no tener en cuenta una ley de rango inferior que además es claramente discriminatoria**”.

Recuadro:

- **Abril 2014:** el sistema público de salud deriva a Tania al programa de reproducción asistida del Hospital Fundación Jiménez Díaz.
- **Octubre 2014:** el Ministerio de Sanidad publica la Orden Ministerial 2065/204 de 31 de octubre donde se excluye de los tratamientos de reproducción asistida a las mujeres sin pareja masculina.
- **Noviembre 2014:** personal médico del hospital informan oralmente a Verónica y a Tania que quedan excluidas del programa de forma definitiva.
- **Diciembre 2014:** Verónica y Tania presentan una reclamación por escrito ante el hospital, donde solicitan continuar con el tratamiento y la entrega del expediente médico.
- **Enero 2015:** reciben respuesta escrita firmada por el director del Hospital quien responde “esta nueva ley afecta entre otros, a los tratamientos de reproducción asistida a mujeres sin pareja masculina.” Verónica y Tania inician acciones judiciales.
- **Mayo 2015:** la Unidad de Reproducción Asistida de la Fundación Jiménez Díaz cita a Tania para que acuda a la consulta con un médico especialista de dicha unidad porque “están reevaluando todos los casos de pacientes que han sido atendidos en nuestra Unidad a la espera de recibir instrucciones sobre la adaptación de la cartera de servicios por parte de la Comunidad de Madrid.”
- **Septiembre 2015:** vista oral ante el Juzgado de lo Social no. 18 de Madrid por la interposición de la demanda por vulneración de derechos fundamentales contra el Hospital Fundación Jiménez Díaz, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y Ministerio de Sanidad.
- **Octubre 2015:** sentencia por la demanda por vulneración de derechos fundamentales

donde se condena a la Fundación Jiménez Díaz y a la Consejería de Sanidad por vulneración del derecho fundamental a la no discriminación.



Temáticos:

[reproducción asistida](#)

[LGTBIO](#)

Geográficos:

[Madrid](#)

Artículos relacionados:

[Reproducción asistida: cuando lo 'normal' limita y dicta leyes](#)

['Escraches' feministas por la exclusión de mujeres sin pareja y lesbianas de la reproducción asistida](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría foto:

[Álvaro Minguito](#)

Autoría:

[Diagonal](#)

Formato imagen portada:

normal pequeña